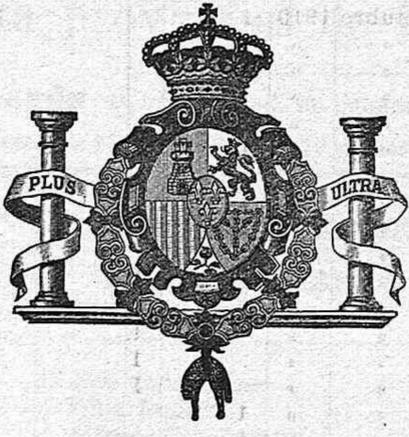


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Arbitrios extraordinarios.—Circular.

A fin de cubrir el déficit que les resulta en sus presupuestos ordinarios para el próximo año de 1911, solicitan autorización para imponer arbitrios extraordinarios los Ayuntamientos siguientes:

El de Gallegos del Pan impone 25 céntimos de peseta á cada quintal de paja y leña que se consuma en la localidad, para cubrir el déficit de 3.573 pesetas 50 céntimos.

El de Samir de los Caños impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 2.413 pesetas 75 céntimos.

El de Vega de Villalobos impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 2.427 pesetas 50 céntimos.

El de Villavendimio impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 6.306 pesetas 75 céntimos.

El de Villardondiego impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 6.692 pesetas 4 céntimos.

El de Boya impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 1.200 pesetas.

El de Mahide impone 20 céntimos á cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 598 pesetas 40 céntimos.

El de Villabuena impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 2.639 pesetas.

El de Codesal impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 1.784 pesetas 2 céntimos.

El de Riofrio impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 1.614 pesetas 6 céntimos.

El de la Hiniesta impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 1.189 pesetas 52 céntimos.

El de Valdemerilla impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 2.043 pesetas 38 céntimos.

El de Villaseco impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 2.394 pesetas 2 céntimos.

El de Valdescorriel impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 3.680 pesetas.

El de Monfarraciones impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 3.406 pesetas.

El de Cobreros impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 3.879 pesetas 75 céntimos.

El de Otero de Sanabria impone 20 céntimos á cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 980 pesetas 79 céntimos.

El de Santa María de Valverde impone 20 céntimos á cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 1016 pesetas 65 céntimos.

El de Entrala impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 3.893 pesetas 90 céntimos.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN, á fin de que las personas interesadas en los arbitrios de referencia puedan entablar las reclamaciones que le concede la Ley.

Zamora 3 de Noviembre de 1910.

El Gobernador,
Jaime Aparicio

RELACIÓN de las licencias de todas clases concedidas por este Gobierno durante el mes actual.

Núm. de orden.	Nombres.	Pueblos.	FECHA de la concesión.		Licencias de				Observaciones.
			Día.	Mes. Año.	Caza.	Uso de armas.	Pesca.	Galgos.	
403	Ramón Caballero	Castro de Sanabria	1	Octubre 1910	1				
404	Cipriano Pérez	Vevedemarbán	3	" "	1				
405	Jerónimo Matilla	Toro	"	" "	1				
406	Luis Prieto Vega	Zamora	6	" "	1				
407	Juan Cornejo	Doney	"	" "	1				
408	Diego Rodríguez	Villalobos	"	" "				1	
409	Gustavo Lobo	Idem	"	" "				1	
410	Dámaso Hernández	Venialbo	"	" "	1				
411	Ignacio Pérez	Idem	"	" "	1				
412	Juan Pérez	Idem	"	" "	1				
413	Mariano Alonso	Villalobos	7	" "				1	
414	Heliodoro Rodríguez	Idem	"	" "				1	
415	Laureano Morejón	Santibañez de Vidriales	8	" "	1				
416	Mariano Romero	Idem	"	" "	1				
417	Fidel González	Idem	"	" "	1				
418	Salvador Ferreras	Ayoc de Vidriales	"	" "	1				
419	Manuel Losada	Alcañices	"	" "	1				
420	Angel España	Idem	"	" "	1				
421	Pedro Martínez	Benavente	"	" "	1				
422	Manuel Salvador	Villalazán	10	" "				1	
423	Ramón M.ª Guerra	Zamora	"	" "			1		
424	José María Alvarez	Idem	"	" "			1		
425	Gumersindo Sagrario	Idem	"	" "			1		
426	Juan Gómez y Gato	Idem	"	" "			1		
427	Jerónimo Mallo	Idem	"	" "			1		
428	Felipe Alonso	Idem	"	" "			1		
429	Benito Ramos	Venialbo	"	" "	1				
430	Francisco Alvarez	Villalpando	11	" "	1				
431	Ramón Alvarez	Idem	"	" "	1				
432	Jacinto Manzano	Moraleja de Sayago	12	" "	1				
433	Casimiro Manzano	Idem	"	" "	1				
434	Jacobo Centeno	Abraveses de Tera	"	" "	1				
435	Nicanor Celinas	Villardecervos	"	" "	1				
436	Aciselo Aparicio	Toro	13	" "	1				
437	Angel Bonedi	San Lorenzo de Tábara	"	" "	1				
438	Casiano Enriquez	Benegiles	"	" "	1				
439	Domingo Hernández	Morales del Vino	"	" "	1				
440	Temistócles Gómez	Santovenia	14	" "	1				
441	Cándido Frades	Zamora	"	" "	1				
442	Miguel Bécares	Morales de Rey	"	" "	1				
443	Francisco Condado	Fuentesauco	"	" "	1				

Gratis mientras dure el servicio de visitas y comprobación de los trabajos de Estadística.

444	Claudio Rodríguez	Fuentelapeña	15	Octubre	1910	1		
445	Leopoldo Sierra	Cañizal	»	»	»	1		
446	Alejo Cepeda	Villalpando	»	»	»	1		
447	César Núñez	Idem	»	»	»	1		
448	Valentín Seisdedos	Villamayor de Campos	»	»	»	1		
449	Luis Villar	Jambrina	17	»	»	1		
450	Salustiano Antroino	Toro	»	»	»	1		
451	Indalecio Cano	Fuentesauco	»	»	»	1		
452	Bernardo Domínguez	Bretó	18	»	»	1		
453	Julián Hilera	Benavente	»	»	»		1	
454	Eduardo Casquero	Idem	»	»	»		1	
455	Modesto Saludes	Idem	»	»	»		1	
456	Santiago Alvarez	Bustillo del Oro	20	»	»		1	
457	Jerónimo Castro	Abezames	»	»	»		1	
458	Matías Arés	Quintanilla del Monte	»	»	»		1	
459	Lorenzo Matilla	Pinilla de Toro	»	»	»	1		
460	Dámaso García	Villalube	21	»	»	1		
461	Benigno Rodríguez	Villardondiego	»	»	»	1		
462	Angel López	Villalcampo	22	»	»	1		
463	Pablo García	Castroladrón	»	»	»	1		
464	Francisco Fagundez	Vivinera	»	»	»	1		
465	Pelayo Zamora	Redelga	25	»	»	1		
466	Juan Sorribas	Verdenosa	»	»	»	1		
467	Victoriano Berian	Toro	»	»	»	1		
468	Ramón Berian	Idem	»	»	»	1		
469	Elíseo del Río	S. Martín Valderaduey	»	»	»		1	
470	Wenceslao Hernández	Morales del Vino	»	»	»	1		
471	Francisco Aparicio	Villarrín de Campos	»	»	»	1		
472	Félix León	Fuentes de Ropel	»	»	»	1		
473	Manuel Nájera	Villamayor de Campos	»	»	»	1		
474	Fernando Rodríguez	Idem	»	»	»	1		
475	Victoriano Martín	Toro	»	»	»	1		
476	José Paramio	Santibañez Vidriales	»	»	»	1		
477	Próspero Salvadores	Granucillo Vidriales	»	»	»	1		
478	Magín Rodríguez	Lubián	»	»	»	1		
479	Fernando Arias	Piedrahita de Castro	»	»	»			1
480	Pascual Cañibano	Zamora	»	»	»		1	
481	Ezequiel Ferreras	Bercianos	26	»	»	1		
482	Manuel Maderal	Zamora	»	»	»		1	
483	Franco Fernández	Benavente	»	»	»	1		
484	Bernabé Bueno	San Marcial	»	»	»			1
485	Ceferino Fernández	Burganes	»	»	»	1		
486	Cirilo Neira	Toro	27	»	»	1		
487	Benito San José	Idem	»	»	»	1		
488	Baldomero Bobillo	San Cebrián de Castro	28	»	»	1		
489	Santiago Martín	Jambrina	»	»	»	1		
490	Tomás Romero	Villardecervos	»	»	»	1		
491	José Román	Idem	»	»	»	1		
492	Daniel Ballesteros	Carracedo	»	»	»	1		
493	Laurentino Monreal	Arrabalde	»	»	»	1		
494	Honorino Luis	Zamora	31	»	»			2
495	Lisardo Manso	Idem	»	»	»			2
496	Bernardino Hernández	Idem	»	»	»			1
497	Ignacio Salazar	Idem	»	»	»	1		

Zamora 31 de Octubre de 1910.—El Gobernador, Jaime Aparicio.

Ayuntamientos.

COBREROS

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal hacer efectivo el cupo señalado á este pueblo por consumos, alcoholes, sus recargos y la sal para el año próximo por medio de arriendo á venta libre; en cumplimiento á lo preceptuado en el Reglamento de 11 de Octubre de 1898, se hace presente:

Primero. La subasta se celebrará en la Casa Consistorial de este pueblo.

Segundo. Dará principio el acto á las diez de la mañana y terminará á las doce de la misma del día décimo hábil á contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero. La subasta se verificará por pujas á la llana.

Cuarto. Son objeto de arriendo todas las especies comprendidas en la tarifa primera del Reglamento expresado por cinco años y caso de no haber postor, se admitirán por cuatro, tres, dos y uno, siendo, en igualdad de circunstancia, preferido el de mayor periodo y dedicándose la primera hora ó sea de diez á once á las proposiciones totales y de once á doce á las parciales.

Quinto. El importe de la licitación total por cada año es de 7.774 pesetas 80 céntimos.

Sexto. En la Secretaría del Ayuntamiento se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Séptimo. La garantía necesaria para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 del importe

anterior, acreditándose en la forma que previene el artículo 277.

Octavo. El rematante está obligado á prestar fianza que responda de la seguridad del contrato por la cuarta parte del importe en que se adjudique el arriendo y en término de quince días.

Por último, si por falta de licitadores no diese resultado la subasta anunciada, se celebrará una segunda subasta el día décimo hábil siguiente al de la primera pero para ello y con el fin de que no haya dudas se tendrá presente que el día en que se celebre la primera subasta no se cuenta y si desde el que sigue hasta llegar al décimo hábil en cuyo día se celebrará la segunda con las mismas condiciones, excepto la de que se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del precio estipulado y siendo el periodo sólo por un año.

Teniendo facultades el Ayuntamiento celebrada la primera subasta para suspender la segunda si acuerda la Administración municipal, si acordase suspenderla se anunciará oportunamente en el BOLETIN y si no se verificase se entenderá se celebra la segunda, si la primera no diese resultado.

Cobrerros 30 Octubre de 1910.—El Alcalde accidental, Agustín de Prada. R—2066

VILLARALBO

Terminados por la Junta pericial que presido los repartimientos de la contribución territorial de este distrito sobre la riqueza rústica y pecuaria, como así bien el de urbana para el año próximo venidero de 1911, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de

quince días, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por cuantos contribuyentes lo deseen, é interponer las reclamaciones que á su derecho conduzcan; pues transcurrido aquél no serán admitidas las que se presenten con posterioridad. Villaralbo 27 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Pedro Moyano. R—2036

ROSINOS DE LA REQUEJADA

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial de mi presidencia los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana, para el año de 1911, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación municipal por término de ocho días, contados desde la publicación del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Rosinos de la Requejada 24 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Juan Prieto. R—2019

MANGANESES DE LA LAMPREANA

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito municipal el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza urbana, así como también el de las riquezas rústica y pecuaria, ambos para el próximo año de 1911, quedan expuestos al público en la Casa Consistorial de esta localidad por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes y que sean pertinentes al caso; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Manganeses de la Lampreana 24 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Victoriano Gómez. R—2044

MORALES DE TORO

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este término los repartimientos de la contribución sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este término, para el año 1911, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y formular las reclamaciones que á su derecho estimen pertinentes; pues pasado dicho plazo, que empezará á contarse desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, no se admitirá ninguna, quedando sin efecto cuantas se presenten.

Morales de Toro 27 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Francisco Martínez. R—2031

SAN MARCIAL

Terminados por la Junta pericial y el Ayuntamiento el repartimiento de la contribución territorial para el año de 1911, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, en cuyo tiempo podrá examinarse por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Igualmente por el propio tiempo de ocho días se expone al público la lista cobratoria sobre la contribución de edificios y solares, que podrá reclamarse sobre errores ó operaciones aritméticas.

San Marcial 29 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Ramón Bailón.

RIEGO DEL CAMINO

Confecionados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este término los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1911, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, en los que los contribuyentes que comprenden pueden examinarlos y presentar las reclamaciones que estimasen convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Riego del Camino 26 de Octubre de 1910.—El Alcalde, José R. Ruiz. R—2039

GALLEGOS DEL PAN

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este término el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, para el próximo año de 1911, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo libremente y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Gallegos del Pan 21 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Victoriano Gómez.

Terminado asimismo por el Ayuntamiento y Junta pericial de este término el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana, para el próximo año de 1911, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo lo examinen libremente y puedan presentar las reclamaciones que crean justas, pues transcurrido el plazo señalado no se admitirán las que fuesen presentadas.

Gallegos del Pan 21 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Victoriano Gómez.

Asimismo se halla terminada la formación de la matrícula de industrial de todos los individuos que existen en este término sujetos a la contribución industrial para el próximo año de 1911, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ella comprendidos la examinen y presenten cuantas reclamaciones crean necesarias; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Gallegos del Pan 21 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Victoriano Gómez. R—2002

JAMBRINA

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria, como así bien el de urbana para el año de 1911, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Jambrina 21 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Severiano Campo. R—2004

MORALES DEL VINO

Confecionados los repartimientos de la contribución territorial sobre riqueza rústica y urbana para el año de 1911, se hallan de manifiesto al público en Secretaría por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial a los efectos de reclamación; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Morales del Vino 28 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Ildefonso Hernández. R—2043

MORALEJA DE SAYAGO

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de este pueblo, sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1911, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, a los efectos reglamentarios.

Moraleja de Sayago 26 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Antonio Gago. R—2049

Junta provincial de Instrucción pública de Zamora.

ESCALAFÓN de los Maestros de primera enseñanza de la provincia, formado con arreglo al Real decreto de 27 de Abril de 1877 y demás disposiciones vigentes para el bienio de 1908 y 1909.

Núm. de Orden.	Antigü.	Mérito.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MAESTROS	Pueblos que sirven ó han servido.	Antigüedad.			MÉRITOS
					Años.	Meses.	Días.	
244	75		D. José de la Mano	San Blas	6	7	27	
245	76		Félix Andrés	Fresno la Carballeda	6	7	17	
246	77		Alfredo Domínguez	Muga de Alba	6	6	11	
247	78		Serviliano Alvarez	Tábara	6	5	18	
248	79		Manuel Montero	Otero de Sanabria	6	5	14	
249	80		Heliodoro González	Villalcampo	6	2	29	
250	81		Toribio Herrero	Fuente el Carnero	6	2	17	
251	82		Isidro Zurdo	Villanazar	6		25	
252	83		Pascual Villegas	Valdescorriel	5	9	13	
253	84		Bienvenido Prieto	Abraveses	5	7		
254	85		Esteban del Estal	Sitrama de Tera	5	6		
255	86		Cipriano Carnero	Palazuelo las Cuevas	5	5	21	
256	87		José Juan Lucas	Moraleja de Sayago	5	4	11	
257	88		Gil Blanco	Villanueva de Valrojo	4	10	23	
258	89		Ignacio García	Cañizal	4	9		
259	90		Victoriano Mandado	Peñausende	4	8		
260	91		Jerónimo A. Colino	Limianos	4	6	23	
261	92		Victoriano Heras	Vegalatrave	3	9	2	
262	93		Joaquín Villar	Gamones	3	5	28	
263	94		Julián Alcalde	Mahide	3	4	29	
264	95		Gregorio Fernández	Pereruela	3	4	28	
265	96		Angel Rafael González	Fuentelapeña	2	9		
266	97		Sebastián González	Villamor los Escuderos	2	8	1	
267	98		Aquilino Martín	Litos	2	1		
268	99		Senén Miñambres	Figueruela de arriba	2	1		
269	100		Antonio Pérez	Figueruela de Sayago	1	8	1	
270	101		Casimiro Martín	Zamora	1	3		

MAESTRAS.—PRIMERA CLASE

1	1	D.ª Francisca García	Carbellino	47	10	27	
2	2	Josefa Merino	Toro				2 y 3
3		Antolina Barba, hasta 17 Octubre 909	Idem				
4	3	Manuela Rodríguez	Almaráz	46	9	15	
5	4	Isabel Martín Cascón	Zamora				2
6	5	Tomasa Ponce, desde 18 Octubre 909	Manganeses Lampreana	43	1	18	

SEGUNDA CLASE

7		D.ª Agustina Puga, hasta 4 Diciembre 909	Zamora				
8		Teresa Castro, hasta 15 Julio 909	Villardiégua				
9		Tomasa Ponce, hasta 17 Octubre 909	Manganeses Lampreana				
10	1	Florentina Mielgo, desde 16 Julio 909	Villalcampo	43	1	17	
11	2	Catalina Sánchez	Toro				2
12	3	Paulina San Juan	Peleas de arriba	42	6	12	
13		María Dolores López, hasta 31 Enero 909	Benavente				
14		María Dolores Martín, hasta 31 Enero 908	Zamora				
15	4	Claudia Guantes	Algodre				5
16	5	Paula de Barrio, desde 18 Octubre 909	Granja	38	4	11	
17	6	Venancia Pérez, desde 1.º Febrero 908	Almeida				
18	7	Elisa López, desde 5 Diciembre 909	Manganeses Polvorosa	29	8	14	2 Art. 40 del R. D. de 20 Dic. 907. Procede de otra provincia.
19	8	Atilana Pérez, desde 1.º Febrero 909	Villanueva Campeán				2

TERCERA CLASE

20		D.ª Victoria Riosfríos, hasta 17 Octubre 909	Zamora				
21		Florentina Mielgo, hasta 15 Julio 909	Villalcampo				
22		Paula del Barrio, hasta 17 Octubre 909	Granja de Moreruela				
23	1	Fernanda Caballero	Vadillo	38	4	11	
24		Angela Rabadán, hasta 29 Febrero 908	Villabuena				
25	2	Carmen Pérez	Uña de Quintana				2
26	3	Anastasia Alonso	Revellinos	38	2	24	
27		Atilana Pérez, hasta 31 Enero 909	Villanueva Campeán				
28	4	Isabel Alonso	Colinas				2
29	5	Rosa Ramona Sanz	Fuentesauco	37	8	4	
30	6	María Centeno	Cerecinos de Campos				2 y 3
31	7	Francisca Reguilón	Cañizo	37		12	
32	8	Petra Casas	Alcubilla				2
33	9	María Bonifaz	Santa Cristina	36	11	26	
34	10	Josefa Martín	Piñero				2
35		Rosa Portales, hasta 17 Octubre 909	Entrala				
36		Cipriana Mendoza, hasta 28 Febrero 909	Tapioles				
37	11	Agustina Marbán	Malva	34	6	5	
38	12	Bernarda Rodríguez	Santivañez Vidriales				2 y 3
39	13	Jenara Chamorro	Faramontanos	34	4	12	
40		Venancia Pérez, hasta 31 Enero 908	Almeida				
41	14	Teresa Borrego, desde 1.º Febrero 908	Villaralbo				2
42	15	Pascuala Alberca	Luelmo	33	1	21	
43	16	Benita Carnero, desde 1.º Marzo 908	Fermoselle				2
44	17	Feliciana Casas	Villanueva del Campo	29	10	14	
45	18	Regina Alvarez, desde 1.º Febrero 909	Santa Croya				2 y 3
46		Eduvigis Tapioles, hasta 30 Junio 908	Fermoselle				

47	19	19	D. ^a Nicanora García, desde 1.º Julio 908	Villalpando	29	1	17
48	20	20	Francisca Velasco, desde 1.º Marzo 909	Villaseco	28	10	5
49	21	21	Rosalía García Castaño, desde 16 Julio 909	Cubo del Vino	28	7	11
50	22	22	Pilar Martínez, desde 18 Octubre 909	Villalpando	28	3	25
51	23	23	Marcelina Marbán, desde 18 Octubre 909	Castronuevo	27	9	17
52	24	24	María Dolores Crespo, desde 18 Octubre 909	Fresno de Sayago	27	9	15
53	25	25	Tomasa Parrado	Fuentespreadas	17	1	27

CUARTA CLASE

54	1		D. ^a Inés Manso	Monfarracinos	27	9	14
55	2		Juana Vicente García	Moraleja Sayago	27	9	12
56	3		Cristina Pérez	Moralina	27	9	9
57	4		Celestina Posada	Valdescorriel	27	9	6
58	5		María E. Alvarez	Morales del Vino	27	8	25
59	6		Victoria Alvarez	Benavente	27	8	21
60	7		Emilia Escudero	Tábara	27	6	11
61	8		Obdulia de la Iglesia	Gema	27	6	4
62	9		María Mercedes Hernández	Fresno de la Ribera	27	5	23
63	10		Felisa Mateos	Muga de Sayago	27	5	2
64	11		Inocencia Gutiérrez	Guarrate	27	4	5
65	12		Manuela Martín	Alfaraz	27	2	2
66	13		Victoria de la Cruz	Argujillo	26	10	14
67	14		Juliana Aguiar	Coreses	26	9	23
68	15		Isabel Rodrigo	Ferrerías de abajo	26	7	18
69	16		Jacoba Rodríguez	S. Pedro de Ceque	26	7	14
70	17		Petra Rivera	Villalube	25	6	23
71	18		María del Carmen Bercero	Peleagonzalo	25	6	23
72	19		Irene Llamas	Villalba	25	5	6
73	20		María Fernández Marcos	Villamor de Cadozos	24	2	29
74	21		Marcelina Escola	Losacio	24	1	29
75	22		Regina de la Iglesia	Peñausende	23	11	26
76	23		Felipa Hernández	Madridanos	23	11	14
77	24		María Mercedes Rodríguez	Foloso	22	10	11
78	25		Agustina Domínguez	Cabañas de Sayago	22	1	23
79	26		Gabriela Guerra	Abelón	21	11	12
80	27		María Rodrigo	Samir	21	10	24
81	28		Perpetua Domínguez	Villamayor de Campos	21	8	6
82	29		Angela Marcilla	Aspariegos	21	7	17
83	30		Lorenza Pérez	Jambrina	21	2	24
84	31		Martina Astudillo	Tagarabuena	20	9	1
85	32		Aurelia Gandarillas	Matilla de Arzón	20	8	24
86	33		Leonor Blanco	Morales de Valverde	20	8	20
87	34		Pilar Lozano	Melgar	20	8	20
88	35		Consuelo de la Iglesia	Torres	20	8	9
89	36		Aurea Rodríguez	Vigo	20	7	28
90	37		Teodosia Villaverde	S. Miguel del Valle	20	5	16
91	38		Micaela Rosario Ulloa	Villar del Buey	20	1	25
92	39		Gertrudis López	Benavente	20	1	17
93	40		Florentina Martín	Alcañices	19	11	24
94	41		Felipa Parra	Rabanales	19	11	22
95	42		Luzdivina Ramos	Peleas de abajo	19	9	15
96	43		Leovigilda Cepeda	S. Martín Valderaduey	19	8	29
97	44		María Encarnación Hernández	Torregamones	19	8	24
98	45		María Pascual	Luelmo	19	8	13
99	46		Ildefonsa Villaverde	Villadepera	19	8	2
100	47		María Carmen Hernández	Benegiles	19	8	
101	48		María Matilde Chicote	Villardiegua	19	6	29
102	49		María del Consuelo Orduña	Molacillos	19	6	24
103	50		Petra Calleja	Rionegro	19	6	13
104	51		Isidora Gutiérrez	Santa Clara Avedillo	19	3	25
105	52		María Pérez Vicente	S. Miguel de la Ribera	19	3	
106	53		Luisa Méndez	Villafrueña	19	2	19
107	54		Juliana Martín	Bustillo	19	1	27
108	55		Teresa de Jesús Sánchez	Pinilla de Toro	18	11	29
109	56		Martina González	Sejas de Aliste	18	11	29
110	57		Juana González	Carbajales de Alba	18	11	23
111	58		Teresa Baena	Villabrázaro	18	10	21
112	59		Juana Muélleres	Bóveda	18	6	10
113	60		Faustina Iglesias	Tardobispo	18	5	29
114	61		Consolación Tejedor	Entrala	18	5	24
115	62		Josefa Barrio	Villavendimio	18	3	10
116	63		Vidala Andrés	Mayalde	18	3	8
117	64		María C. López Iturbe	Quiruelas	18	3	2
118	65		María Encarnación Román	Villardecierros	18	3	2
119	66		Andrea Alonso	Moral	18	2	26
120	67		Rosa Práxedes Ramos	Morales de Rey	18	2	23
121	68		Isaura González	Fonfria	18	2	21
122	69		María Astudillo	S. Esteban del Molar	18	2	19
123	70		Sofía Debesa	Vezdemarbán	18	1	1
124	71		Flora de Luelmo	Casaseca de Campeán	18	1	14
125	72		María Concepción Benavides	Zamora	17	9	15
126	73		Teresa Beneitez	Torrebrades	17	9	2
127	74		Emilia Beneitez	Escuadro	17	9	1
128	75		María Francisca Luque	Maderal	17	9	1
129	76		Gumersinda Fernández	Villardondiego	17	8	16
130	77		María Antonia López	San Agustín	17	8	3
131	78		Margarita Molina	Castroverde	17	2	27
132	79		María Juana de la Dehesa	Coomonte	17	1	11
133	80		Remigia C. del Olmo	Muelas del Pan	17	1	1
134	81		Elisa Borrego	Riego del Camino	17	1	25
135	82		Celerina Rodríguez	Morales de Toro	16	11	9
136	83		Josefa Mozo	Roelos	16	10	17
137	84		Catalina Lastra	Bermillo de Alba	16	9	9

Procede de otra provincia.

Se continuará.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencia Territorial de Valladolid.

Don Francisco Carazo Martínez, Oficial de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de este Tribunal en los autos á que la misma se refiere, es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia número cuarenta y siete, folio doscientos veintiocho.—En la ciudad de Valladolid á nueve de Abril de mil novecientos diez: en los autos de menor cuantía promovidos por el Juzgado de primera instancia de Zamora por Benigno Lozano Hernández, vecino de Molacillos, representado por el Procurador D. Gregorio San Martín, con los Estrados del Tribunal por rebeldía de Víctor Lozano Reguilón y el Abogado del Estado, sobre tercería de dominio á bienes embargados al Víctor en causa seguida al mismo por lesiones; cuyos autos penden ante esta Sala en virtud de la apelación interpuesta por el demandante de la sentencia dictada por el Juzgado en dos de Agosto del año próximo pasado y en los que ha sido Magistrado Ponente el Sr. D. Teodulfo Gil.

Parte dispositiva.—Fallamos: declarando no haber lugar á la demanda de tercería de dominio origen del presente pleito y absolvemos de la misma á los demandados, mandando seguir adelante el curso de la ejecución de que procede, pero limitándola solamente, á los derechos, que en la herencia yacente de su madre Valentina correspondan al ejecutado Víctor Lozano, sin expresa condena de costas en ninguna instancia; en cuyos términos confirmamos el fallo del inferior, revocándole en cuanto se halla en desacuerdo con este. Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora por rebeldía de Víctor Lozano Reguilón, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego E. de los Monteros.—Teodulfo Gil.—Sebastián Miguel.—R. de los Rios.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada el siguiente hábil, once, al Procurador San Martín y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, la expido y firmo en Valladolid á once de Abril de mil novecientos diez.—Francisco Carazo Martínez. R—981

IPMRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

VENTA

Se hace en pública y extrajudicial subasta de una heredad de tierras y un molino harinero, radicante todo en San Miguel de la Ribera, que está produciendo 160 fanegas de trigo y 110 pesetas en metálico, libres de contribución, de la pertenencia de D.^a Castora Guerra y Luengo y D. Higinio Samaniego y Guerra, vecinos de Madrigal de las Torres (Avila), cuya subasta se celebrará en Fuente-sauco el día 15 de Noviembre y hora de las diez de su mañana, presidida por D. Marcelino del Valle, en poder del que están á disposición de los que deseen interesarse en ella los títulos de propiedad y antecedentes referentes al asunto.

BUSTILLO DEL ORO

Se ceden las obras de una carretera provincial que partiendo de este pueblo termina en el de Malva á enlazar con el camino vecinal de Toro á la carretera de Zamora á Villalpando.

Los que deseen ejecutar las mismas pueden comparecer en la Casa Consistorial el día 25 del actual, donde podrán enterarse de las condiciones en que aquellas se ceden, á las diez de la mañana.

Bustillo del Oro 2 de Noviembre de 1910.—El contratista, Juan Antonio Rubio.

A las diez de la mañana del 20 del actual tendrá lugar el arriendo de los pastos de invierno para ganado lanar y el de las praderas comunales incluidas en el plan forestal.

Villaralbo 3 de Noviembre de 1910.—E l Presidente, Pedro Moyano.